



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 26 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4001/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum N°4603/22 de fecha 18 de julio de 2022, emitido Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, tendientes a investigar los hechos denunciados mediante reclamo sistema OIRS con fecha 06 de julio de 2022, presentado por don Mario Miguel Huayllas Aroni, en contra del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, área SAMU, ocurridos con fecha 16 de junio de 2022, el cual se entiende como íntegramente reproducido. Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instálase **Sumario Administrativo** tendientes a investigar los hechos denunciados mediante reclamo sistema OIRS con fecha 06 de julio de 2022, presentado por don Mario Miguel Huayllas Aroni, en contra del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, área SAMU, ocurridos con fecha 16 de junio de 2022, el cual se entiende como íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Fiscal a doña **INGRID SANCHEZ LEMUS**, Categoría B, Nivel 15, EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 26 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4001/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum N°4603/22 de fecha 18 de julio de 2022, emitido Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, tendientes a investigar los hechos denunciados mediante reclamo sistema OIRS con fecha 06 de julio de 2022, presentado por don Mario Miguel Huayllas Aroni, en contra del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, área SAMU, ocurridos con fecha 16 de junio de 2022, el cual se entiende como íntegramente reproducido; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instúyase **Sumario Administrativo** tendientes a investigar los hechos denunciados mediante reclamo sistema OIRS con fecha 06 de julio de 2022, presentado por don Mario Miguel Huayllas Aroni, en contra del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, área SAMU, ocurridos con fecha 16 de junio de 2022, el cual se entiende como íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Fiscal a doña **INGRID SANCHEZ LEMUS**, categoría B, Nivel 15, EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados